

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 3159

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA

Demandante: BANCO OCCIDENTE S.A

Demandado: JUAN PABLO ERAZO MELENGE

Radicado: 190014003003014003003-2023-00294-00

En atención al memorial de sustitución de poder suscrito por la abogada JESSICA ALEJANDRA SANCLEMENTE TORRES, quien actúa en representación de la parte demandante BANCO OCCIDENTE S.A, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada TANIA GABRIELA VERJÁN TORRES identificada con C.C. No. 1.018.472.020 y T.P. No. 415.069 del C.S.J., para actuar en representación de la parte demandante BANCO OCCIDENTE S.A, en virtud de la sustitución de poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder inicialmente conferido. El poder se tendrá como efectivamente aceptado con la primera actuación realizada por el apoderado que sustituye.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC